

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°146-2020-MDM/A

Mórrope, 04 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 1258 de fecha 17FEB2020, el Informe N° 059-2020-C-SUGIDUR/MDM de fecha 19FEB2020 emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 183-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 25FEB2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N° 356-2020-GM/MDM de fecha 25FEB2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones Ley N° 29990 y la Ley N° 29476 que la modifica y complementa “Las Municipalidades Distritales y las Provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y dispone la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano. Estas Habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°146-2020-MDM/A

Que, con el expediente N° 1258 de fecha 17FEB2020, los señores Gabriel Chapoñan Baldera, identificado con DNI N° 17566224 y María Rosario Santamaria Merino, identificada con DNI N° 17566332; solicitan la Sub división del Predio signado con la Mz. 55 lote 16 inscrito en la P.E. 10067113, ubicado en la Av. Tahuantinsuyo del Pueblo Tradicional del Distrito de Mórrope.

Con Informe N°59-2020-C-SUGIDUR/MDM de fecha 19FEB2020, el Jefe del Área de Catastro Urbano- Rural, emite informe indicando que vista la documentación presentada por él administrado referente a la Sub División de Predio Urbano y luego de la Inspección técnica del predio, se ha verificado que el pedio matriz se ha subdivido en 04 predios urbanos, indicando también que el predio matriz es conforme a los planos y memoria descriptiva presentado por el administrado, por lo que solicita se emita se tramite la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que con Informe N° 183-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 25FEB2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub división del Predio Urbano, a favor de los señores Gabriel Chapoñan Baldera y María Rosario Santamaria Merino, tal es así que mediante Memorando N° 356-2020-GM/MDM de fecha 25FEB2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° 8y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la Sub División de Predio Urbano signado con la Mz. 55 lote 16 inscrito en la P.E. 10067113, ubicado en la Av. Tahuantinsuyo del Pueblo Tradicional del Distrito de Mórrope, a favor de los señores Gabriel Chapoñan Baldera y María Rosario Santamaria Merino, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- **Frente** : Limita con Avenida Tahuantinsuyo, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3; Con 12.90 m; **haciendo un total 12.90 metros.**
- **Derecha** : Limita con Lote 15, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2; Con 30.40 m; **haciendo un total 30.40 metros.**
- **Izquierda:** Limita con calle Augusto B. Leguía, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 4; Con 26.15 m; **haciendo un total 26.15 metros.**
- **Fondo** : Limita con Lote 17, 18, en línea recta y quebrada de 03 Tramos, vértice 3 al 5, 5 al 6 y 6 al 1; Con 8.70, 2.50, y 9.65 m, **haciendo un total 20.85 metros.**

ÁREA TOTAL : 438.60 m2.
PERIMETRO : 90.30 m.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°146-2020-MDM/A

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS"

Se Subdivide en CUATRO Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano "Mz. 55 Lote 16-A", con un área de 87.715 m² a favor de: **TOMAS CHAPOÑAN SANTAMARIA**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - **Frente (sur)** : Limita con **Calle Augusto B. Leguía**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 6 y 7; Con 5.93 m; haciendo un total **5.93 metros**.
 - **Derecha (Este)** : Limita con **Calle Tahuantinsuyo**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 5 y vértice 6; Con 12.90 m; haciendo un total **12.90 metros**.
 - **Izquierda (Oeste)** : Limita con **Lote 16-B**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 y vértice 7; Con 14.06 m; haciendo un total **14.06 metros**.
 - **Fondo (Norte)** : Limita con **Lote 15**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 y vértice 5; Con 7.20 m, haciendo un total **7.20 metros**.

ÁREA TOTAL : 87.715 m².

PERIMETRO : 40.09 m.

2. Predio Urbano "Mz. 55, Lote 16-B", con un área de 87.71 m² a favor de: **ROSA CHAPOÑAN SANTAMARIA DE ALAMO**, con linderos y perímetro correspondientes:

- **Frente (Sur)** : Limita con **Calle Augusto B. Leguía**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 7 y vértice 8; Con 6.05 m; haciendo un total **6.05 metros**.
- **Derecha (Este)** : Limita con **Lote 16-A**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 y vértice 7; Con 14.06 m; haciendo un total **14.06 metros**.
- **Izquierda (Oeste)**: Limita con **Lote 16-C**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 y vértice 8; Con 15.25 m; haciendo un total **15.25 metros**.
- **Fondo (Norte)** : Limita con **Lote 15**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 y vértice 4; Con 5.99 m, haciendo un total **5.99 metros**.

ÁREA TOTAL : 87.714 m².

PERIMETRO : 41.35 m.

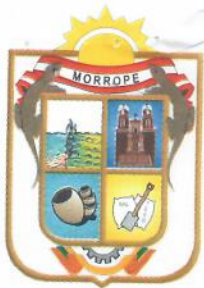
3. Predio Urbano "Mz. 55, Lote 16-C", con un área de 175.44 m² a favor de: **MARIA CARMELA CHAPOÑAN SANTAMARIA**, con linderos y perímetro correspondientes:

- **Frente (Sur)** : Limita con **Calle Augusto B. Leguía**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 8 y vértice 9; Con 10.87 m; haciendo un total **10.87 metros**.
- **Derecha (Este)** : Limita con **Lote 16-B**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 y vértice 8; Con 15.25 m; haciendo un total **15.25 metros**.
- **Izquierda (Oeste)** : Limita con **Lote 16-D**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 y vértice 9; Con 17.37 m; haciendo un total **17.37 metros**.
- **Fondo (Norte)** : Limita con **Lote 15**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 y vértice 3; Con 10.78 m, haciendo un total **10.78 metros**.

ÁREA TOTAL : 175.441 m².

PERIMETRO : 54.27 m.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°146-2020-MDM/A

4. Predio Urbano "Mz. 55, Lote 16-D", con un área de 87.730 m2 a favor de: **CESAR AUGUSTO CHAPONAN SANTAMARIA**, con linderos y perímetro correspondientes:
- **Frente (Sur)** : Limita con **Calle Augusto B. Leguía**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 9 y vértice 10; Con 3.30 m; **haciendo un total 3.30 metros.**
 - **Derecha (Este)** : Limita con **Lote 16-C**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 y vértice 9; Con 17.37 m; **haciendo un total 17.37 metros.**
 - **Izquierda (Oeste)** : Limita con **Lote 17 y Lote 18**, en línea recta quebrada de 03 Tramo, vértice 1 y 12 con 9.65 m; vértice 11 y 12 con 2.50 m; vértice 10 y 11 con 8.70 m ; **haciendo un total 20.85 metros.**
 - **Fondo (Norte)** : Limita con **Lote 15**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 y vértice 2; Con 6.43 m, **haciendo un total 6.43 metros.**

ÁREA TOTAL : 87.730 m2.
PERIMETRO : 47.95 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE

Prof. Nerj Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

